



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: septiembre del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO Y DIDÁCTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1066 DEL 2024, EN EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA”.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO Y DIDÁCTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1066 DEL 2024, EN EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA”.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios y/o suministros contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a suministrar el material informativo y didáctico como se especifica en la siguiente descripción:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1000	Parques (juego de mesa) de tamaño 30x30 en proplacote 30 GR, ensanduchado con brillo full color y fichas y dados.
1000	Agendas tamaño 20X13 CM tapa dura cartón plastificado y argollada sobre lomo, paginas internas 100 en bond 1X1 tinta y contenido grafico 10 páginas en proplacote 150GR.

2. Cumplir con el objeto contratado.
3. Las demás obligaciones que a criterio de la empresa se requieran para cumplir el objeto contratado.
4. Entregar los elementos contratados dentro del plazo establecido en el presente contrato y en óptimas condiciones de calidad.
5. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por la ESE.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No utilizar la razón social de la empresa en transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato.
8. garantizar el estado de los bienes a entregar y realizar cambios en caso de presentarse mal estado de los mismos, una vez recepcionado por la E.S.E.
9. Las demás requeridas de acuerdo a la naturaleza el contrato y aquellas expresamente ofrecidas por el contratista en su propuesta.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Setenta y uno (71) Días calendario y/o hasta agotar el recurso presupuestal.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

**FORMA DE PAGO:**

El contrato será pagadero una vez presentada la respectiva cuenta de cobro y/o factura, y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en el parágrafo del presente numeral. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. PARÁGRAFO 2: El Contratista deberá presentar los soportes para pago así: a). Factura original especificando las cantidades, tipo de producto, valor unitario y valor total. b). Acta de recibido parcial y total a satisfacción de las actividades, suscritas por el supervisor del contrato. c). Presentar los soportes de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar. d). Soporte de pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, según regulación del código de renta del Departamento del Tolima y acto administrativo vigente. PARÁGRAFO 3: El valor a pagar dependerá de la necesidad que surja por la cantidad de los elementos de papelería e insumos de oficina, multiplicados por el valor unitario acordado con el Contratista. Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el presente contrato, de lo contrario serán

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente